

PROCESO IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JHONATAN COLLAZOS LUCIO
DEMANDADO: CAROLINA CALDERON MOSQUERA
RADICACION: 19001-31-10-002-2021-00089-01
AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho el proceso de impugnación de paternidad incoado por JHONATAN COLLAZOS LUCIO en contra de CAROLINA CALDERON MOSQUERA y, dentro del cual, se encuentra pendiente realizar el estudio de admisibilidad al recurso de apelación presentado por el Ministerio Público, frente a la sentencia No 37 de fecha 17 de marzo de 2023, proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYÁN-CAUCA.

CONSIDERACIONES

Mediante escrito allegado vía correo electrónico a este despacho en fecha 28 de marzo de 2023, el Procurador 22 Judicial II de Familia de Popayán, expresa que: *"desiste del recurso de apelación, que fuera admitido (sic) por auto 518 de fecha 17/03/2023"*.

En ese orden, se verifica que la A Quo concedió el medio de impugnación vertical el 17 de marzo de esta calenda y este despacho aún no decide sobre la admisibilidad del mismo.

No obstante, por ser procedente, al tenor de lo reglado en el artículo 316 del Código General del Proceso, y no encontrarnos dentro de las excepciones previstas en el 315 *ibidem*, se procede a aceptar el desistimiento presentado por el representante del Ministerio Público.

PROCESO IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JHONATAN COLLAZOS LUCIO
DEMANDADO: CAROLINA CALDERON MOSQUERA
RADICACION: 19001-31-10-002-2021-00089-01
AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO Y ORDENA ARCHIVO

En consecuencia, se **DISPONE**:

ACEPTAR el desistimiento al recurso de apelación de la referencia, y, **ARCHIVAR** el presente asunto. Por Secretaría comunicar lo dispuesto en esta providencia al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Magistrado Sustanciador.